

«Condado_Oficina_Nombre» Código de la oficina de FLP (Farm Loan Programs): «OFC_FLP_CD»
«Condado_Dirección»
«Condado_Ciudad», «Condado_Estado» «Condado_Código postal»

«Productor_Nombre»
«Productor_Dirección»
«Productor_Ciudad», «Productor_Estado» «Productor_Código postal»

LEY DE REDUCCIÓN DE LA INFLACIÓN, SECCIÓN 22006; ASISTENCIA PARA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS

Estimado prestatario:

19 de mayo de 2023

El motivo de esta carta es para informarle que la Agencia de Servicios Agrícolas (Farm Service Agency, FSA) dio a conocer una opción de asistencia financiera para los prestatarios de préstamos directos de la FSA que tomaron medidas extraordinarias a fin de que sus cuentas de préstamos se mantuvieran al día entre el 28 de febrero de 2020 y el 18 de octubre de 2022. Esta asistencia forma parte de los esfuerzos continuos del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (United States Department of Agriculture, USDA) para ayudar a los prestatarios a través de la implementación de la Sección 22006 de la Ley de Reducción de la Inflación (Inflation Reduction Act, IRA), mediante la cual se destinaron \$3.1 millones para que el USDA ayudara a los prestatarios en dificultades que contrajeron ciertos préstamos directos o con garantía de la FSA y cuyos negocios agrícolas están en riesgo financiero.

A continuación, se proporciona una breve descripción de la asistencia para medidas extraordinarias. Se incluye información adicional en el Anexo adjunto.

Definición de medidas extraordinarias:

Se entiende por medidas extraordinarias las acciones tomadas para mantenerse al día con los pagos del Programa de Préstamos Agrícolas (Farm Loan Program, FLP), como monetizar activos esenciales o a largo plazo, incurrir en deuda adicional que no sea de la FSA o diferir otros pagos esenciales, lo que se traduce en una reducción de la solvencia agrícola y familiar.

Elegibilidad de asistencia para medidas extraordinarias:

Si usted es un prestatario que recibió un préstamo de la FSA y que aceptó ciertas medidas extraordinarias para pagar una cuota de su préstamo directo del FLP elegible y puede proporcionar la documentación adecuada a la FSA, puede ser elegible para recibir esta asistencia.

Las medidas extraordinarias pueden incluir acciones como incurrir en deuda adicional, vender propiedades o cobrar cuentas de jubilación. Para ver la lista completa de criterios de elegibilidad para esta asistencia, **consulte la página 3 del Anexo.**

Hay más información disponible sobre cómo se calculará la asistencia para medidas extraordinarias **en la página 5 del Anexo.**

Cómo solicitar la asistencia:

Puede enviar solicitudes de asistencia para medidas extraordinarias de dos maneras: envíe una solicitud directa a **farmers.gov/ira22006request** o presente una solicitud en persona en la oficina local de la FSA.

Para obtener más información sobre qué debe incluir en su solicitud y qué documentación se requiere para recibir la asistencia, **consulte la página 5 del Anexo.**

Asistencia adicional de la sección 22006 de la IRA:

Si no es elegible para recibir un pago según los criterios de las medidas extraordinarias, puede ser elegible para otra asistencia disponible dirigida a prestatarios en dificultades según la Sección 22006 de la IRA. Para obtener más información, **consulte la página 6 del Anexo.**

Información fiscal:

Todos los pagos de la IRA proporcionados directamente a los prestatarios y los pagos que se aplicarán a las cuentas de préstamos agrícolas de la FSA deben comunicarse al Servicio de Ingresos Internos (Internal Revenue Service, IRS). A los prestatarios que reciban esta asistencia se les proporcionará un formulario 1099 de la FSA. **Consulte la página 7 del Anexo** para obtener más información.

Atentamente,

[FIRMA ILEGIBLE]

Zach Ducheneaux
Administrador

Anexo: Asistencia para medidas extraordinarias

Criterios de elegibilidad para el programa de medidas extraordinarias:

Puede ser elegible para esta asistencia si cumple las siguientes condiciones:

- Es un prestatario actual de préstamo directo de la FSA;
- Aceptó cualquiera de las medidas extraordinarias elegibles que se encuentran a continuación entre el 28 de febrero de 2020 y el 18 de octubre de 2022 para pagar una cuota de su préstamo directo elegible del FLP; y
- Puede proporcionar la documentación acreditativa requerida a la FSA.

Tenga en cuenta que las cuentas de préstamos agrícolas de la FSA que se han pagado en su totalidad no son elegibles para la asistencia de pago de la Sección 22006 de la IRA. Los tipos de préstamos directos del FLP que califican son los siguientes: préstamos de propiedad agrícola, operativos (incluyendo a jóvenes y microcréditos), de emergencia, de conservación y de suelo y agua.

Las medidas extraordinarias elegibles para recibir la asistencia de pago según la Sección 22006 de la FSA de la IRA son las siguientes:

- Aplazamiento de un préstamo que no sea de la FSA.
- Adquisición de deuda adicional* que, normalmente, no se contrae en el transcurso normal del negocio a través de recursos fuera de la FSA o préstamos formales o informales de miembros de la familia o particulares para realizar los pagos de su préstamo agrícola de la FSA.
- Morosidad al 19 de mayo de 2023 en gastos esenciales de subsistencia familiar y negocios agrícolas** para poder realizar el pago de su préstamo agrícola de la FSA, siempre que los gastos pendientes sean del período comprendido entre el 28 de febrero de 2020 y el 18 de octubre de 2022.
- Retiro anticipado de activos no líquidos, como fondos de jubilación, fondos universitarios o inversiones a largo plazo, con las correspondientes comisiones o penalizaciones por retiro anticipado.
- La venta de activos esenciales que se requieren para mantener el nivel del negocio actual de su granja y hogar.

*La deuda de la tarjeta de crédito solo se considerará si se puede documentar que se contrajo para pagar gastos básicos de subsistencia familiar y negocios agrícolas** y si es una deuda que el prestatario no pudo pagar en el mismo ciclo de producción que el pago a plazos de la FSA en préstamos directos elegibles del FLP.

**Según el 7 CFR 671.2(b), *los gastos básicos de subsistencia familiar y negocios agrícolas* son aquellos que cumplen los siguientes criterios: (1) son básicos, claves o indispensables y (2) los determina la FSA con base en el negocio específico del prestatario, lo que es típico para ese tipo de negocio en el área y un método eficiente de producción considerando los recursos del prestatario.

A los efectos de la asistencia para medidas extraordinarias, *los gastos esenciales de subsistencia familiar y negocios agrícolas* incluyen, entre otros: gastos médicos y de salud, mano de obra contratada; reparación de maquinaria; construcción de granjas y reparación de cercas; intereses de préstamos y créditos o acuerdo de compraventa; alquiler de equipos, terrenos y edificios; alimentos para animales; semillas, fertilizantes, pesticidas, herbicidas, materiales de fumigación y otros insumos agrícolas necesarios; gastos de ganado, incluyendo los insumos médicos, inseminación artificial y facturas veterinarias; alquiler de maquinaria; combustible y aceite; impuestos; gastos relacionados con el agua; seguros personales, de propiedad y de cultivos; gastos de automóviles y camiones; y pagos de servicios públicos. Los gastos no elegibles de la asistencia para medidas extraordinarias incluyen, entre otros, los siguientes: gastos de manutención del hogar, alimentos, ropa y cuidado personal, reparación y limpieza del hogar, gastos escolares y religiosos y de transporte.

Cómo solicitar la asistencia para medidas extraordinarias:

1. Puede presentar las solicitudes de asistencia para medidas extraordinarias a través de uno de los siguientes medios:

- Puede solicitar asistencia directamente utilizando el portal de solicitud de asistencia Farmers.gov 22006: **farmers.gov/ira22006request**
- en persona en la oficina local de la FSA de su región.

Si está solicitando asistencia para medidas extraordinarias directamente mediante el portal de solicitud de asistencia de Farmers.gov 22006:

- Visite el portal de solicitud de asistencia Farmers.gov 22006: **farmers.gov/ira22006request**
- Ingrese la información necesaria en los campos obligatorios
- Cargue de forma segura la documentación acreditativa que se detalla a continuación en la sección Información y documentación obligatoria
- Envíe su solicitud de asistencia

Si está solicitando asistencia para medidas extraordinarias personalmente en su oficina local:

- Lleve a la oficina local de la FSA la información y la documentación que se enumeran a continuación en la sección Información y documentación obligatoria.
- La FSA recopilará su información y documentación, la cargará en el portal de solicitud de asistencia de Farmers.gov 22006 y le entregará un recibo por el servicio.

Todas las solicitudes de asistencia deben recibirse antes del 31 de diciembre de 2023. La asistencia está sujeta a la disponibilidad de fondos.

2. Después de enviar su solicitud, recibirá una carta de acuse de recibo por correo de la FSA indicando que recibieron su solicitud y la están tramitando. Si se necesita información adicional para completar el trámite de su solicitud, recibirá una carta de solicitud de información adicional. Si la información solicitada no se recibe dentro de un plazo específico, la FSA enviará al prestatario una carta de solicitud de restablecimiento informándole que la FSA no puede tramitar la solicitud del prestatario hasta que se proporcione la información adicional.
3. Un equipo de respuesta en la oficina nacional de la FSA revisará su solicitud y usted recibirá una carta de determinación de elegibilidad por correo.

Independientemente de si envía su solicitud directamente por correo electrónico o en persona en su oficina local de la FSA, un equipo de respuesta de la oficina nacional tramitará y revisará la solicitud. Aunque la oficina local puede ayudar a recopilar su

documentación si elige enviar su solicitud en persona, el equipo de respuesta revisará su solicitud y tomará una determinación. Las regulaciones de apelación en 7 CFR partes 11 y 780 se aplican a las determinaciones bajo la asistencia para medidas extraordinarias.

Información y documentación requerida:

- Nombre de la entidad o individuo por el cual se pagó la cuota de la FSA, incluyendo el estado en el que opera el negocio
- Últimos 4 dígitos del Número de seguridad social (SSN, Social Security Number) o Número de identificación de empleado (EIN Employer Identification Number) relacionado con la cuenta de préstamo de la FSA
- Información de contacto: dirección de la sede de operaciones y número de teléfono
- Número de cuenta bancaria y número de enrutamiento de ABA del prestatario
- Información de solicitud de pago:
 - El monto en dólares de las medidas extraordinarias utilizadas para pagar las cuotas del préstamo de la FSA
 - Número de cuotas pagadas con medidas extraordinarias
 - Importe de cada cuota pagada con medidas extraordinarias
 - Números de los préstamos correspondientes de la FSA para las cuotas de préstamo pagadas usando medidas extraordinarias
- Una copia de la documentación acreditativa que demuestre que se tomaron las medidas extraordinarias. Los ejemplos de documentación incluyen, entre otros, los siguientes:
 - **En el caso del aplazamiento de un préstamo que no sea un préstamo de la FSA:**
 - Documentación del prestamista que demuestre el aplazamiento del préstamo y el monto aplazado.
 - **En el caso de una deuda adicional adquirida a través de recursos fuera de la FSA o préstamos formales o informales de familiares o personas no relacionadas con el transcurso normal del negocio para realizar los pagos de su préstamo agrícola:**
 - Documentación formal del préstamo donde se demuestre la aprobación del préstamo.
 - Una carta de un miembro de la familia donde se documente que la financiación fue un préstamo, y un extracto bancario donde se muestre la transferencia de fondos.
 - **En el caso de morosidad en los gastos básicos de subsistencia familiar y negocios agrícolas:**
 - Copia de las facturas morosas o declaraciones donde se demuestre la morosidad.
 - **En el caso del retiro de activos no líquidos, como fondos de jubilación, fondos universitarios o inversiones a largo plazo con las comisiones o penalizaciones correspondientes por retiro anticipado:**
 - Estados de cuenta de jubilación u otra cuenta de inversión a largo plazo donde se refleje el monto retirado y cualquier comisión o penalización relacionada.

- **En el caso de la venta de activos:**
 - Facturas de venta donde se refleje la fecha de venta, el activo vendido y el monto recibido.

Cómo se calculará la asistencia para medidas extraordinarias:

La asistencia para medidas extraordinarias equivaldrá a los montos de pago totales que la FSA recibió en préstamos elegibles directos de la FSA como resultado de las medidas extraordinarias que el prestatario tomó entre el 28 de febrero de 2020 y el 18 de octubre de 2022 para evitar la morosidad en sus préstamos elegibles directos de la FSA. Pueden ser elegibles múltiples medidas extraordinarias para la asistencia, pero solo para los pagos de préstamos realizados dentro del mismo año de producción en que se tomó la medida extraordinaria.

Los pagos de medidas extraordinarias equivaldrán únicamente al monto de los fondos obtenidos a través de las medidas extraordinarias que se utilizaron para realizar los pagos a la FSA, siendo el pago máximo el monto total de la cuota pagada. Por ejemplo, si un prestatario obtuvo un préstamo adicional que no fuera de la FSA de \$60,000 y en el mismo ciclo de producción usó \$30,000 para realizar el pago a plazos de la FSA de \$30,000, podría ser elegible para recibir una asistencia de \$30,000. Si el prestatario obtuvo un préstamo que no fuera de la FSA de \$40,000 y en el mismo ciclo de producción usó el monto total para cubrir la mitad de una cuota de \$80,000, podría ser elegible para una asistencia de \$40,000.

Estos pagos se realizarán directamente al prestatario mediante depósito directo. En el caso de los prestatarios que retiraron anticipadamente activos no líquidos, como fondos de jubilación, fondos universitarios o inversiones a largo plazo, estos pagos también cubrirán cualquier comisión o penalización en que hayan incurrido como resultado del retiro anticipado. Los pagos directos de medidas extraordinarias deben reinvertirse en el negocio agrícola o utilizarse para abordar las consecuencias de las medidas extraordinarias que se tomaron, como el pago de la deuda agrícola, la recompra de un activo o la reinversión en fondos de jubilación, ahorros universitarios u otros fondos de inversión a plazo. La solicitud de un prestatario para esta asistencia servirá como certificación de que acepta los términos de este pago, incluyendo que solo utilizará los fondos de esta manera.

Además del pago directo descrito anteriormente, los prestatarios también pueden ser elegibles para recibir un pago que cubra su próxima cuota de préstamo adeudada en todos los préstamos directos del FLP si no han recibido asistencia previa de la Sección 22006 de la IRA que cubriera una cuota futura (por ejemplo, si un prestatario recibió previamente un pago automático de la Sección 22006 de la IRA que incluía un pago en su próxima cuota). Estos pagos a plazos se aplicarán directamente a las cuentas de préstamo de la FSA de los prestatarios. Los prestatarios elegibles también tienen la opción de rechazar este pago adicional cuando presenten su solicitud de un pago de medidas extraordinarias.

Asistencia adicional de la sección 22006 de la IRA de la FSA:

El 16 de febrero de 2023, el USDA dio a conocer una herramienta adicional para proporcionar asistencia a prestatarios que recibieron préstamos agrícolas directos en dificultades. Esta herramienta permitirá a la FSA intervenir más rápidamente y proporcionar un pago único a plazos a los prestatarios de préstamos directos antes de que entren en mora o a aquellos que

hayan entrado en mora recientemente. Si anteriormente no ha recibido asistencia de pago automático de la IRA y está dentro de los 60 días de la fecha de vencimiento de su pago o ya se ha perdido un pago a plazos reciente y no tiene suficiente flujo de efectivo para hacer ese pago a plazos, puede ser elegible para esta asistencia. Lea el anuncio de febrero del USDA y encuentre más información sobre esta asistencia en farmers.gov/loans/inflation-reduction-investments/assistance.

Actualmente, esta asistencia está limitada a las cuotas con vencimiento del 1 de agosto de 2022 al 30 de septiembre de 2023 y debe solicitarse antes del 31 de diciembre de 2023. Para solicitar asistencia, deberá enviar una proyección de flujo de efectivo del año en curso para que la FSA realice un análisis de flujo de efectivo y determine si es elegible como prestatario en dificultades financieras. Próximamente habrá información adicional sobre una nueva herramienta que los prestatarios pueden usar para enviar solicitudes de asistencia según esta categoría. Mientras tanto, los prestatarios pueden expresar su interés en esta asistencia en la oficina local de la FSA o en el Centro de llamadas de la FSA al 1-877-508-8364.

Información fiscal importante:

Similar a otras asistencias de la IRA del USDA, los pagos proporcionados directamente a los prestatarios y los pagos que se aplicarán a las cuentas de préstamos agrícolas de la FSA deben informarse al Servicio de Ingresos Internos (IRS). A los prestatarios que reciban esta asistencia se les proporcionará un formulario 1099 de la FSA. Tenga en cuenta que los pagos superiores a \$600 están sujetos a impuestos sobre la renta federales y estatales, y se reflejarán en su formulario 1099 anual. Se recomienda a los prestatarios que no duden en consultar con un profesional en materia fiscal todas las dudas relacionadas con los impuestos sobre la asistencia recibida por el IRA. El USDA también tiene recursos relacionados con los impuestos en **farmers.gov/taxes**.

La asistencia de la IRA de la FSA para los prestatarios es una continuación de los esfuerzos del USDA para que los agricultores sigan trabajando en sus tierras y es parte de los esfuerzos más amplios del USDA para hacer que las opciones de préstamo sean más accesibles para todos los productores. Además, agrega herramientas y flexibilidades adicionales para mejorar el servicio de préstamos. El USDA realizará más anuncios e inversiones en asistencia en los próximos meses.

Si tiene preguntas sobre cualquiera de las herramientas de asistencia, mencionadas anteriormente, para el alivio de la deuda de la IRA, comuníquese con la oficina local de la FSA. También puede comunicarse con el Centro llamadas de la FSA al 877-508-8364 entre las 8:00 a. m. y las 7:00 p. m., hora del este, para hacer preguntas generales, conocer adaptaciones alternativas o recibir asistencia para comunicarse con la oficina local de la FSA.